



En San Juan de Pasto, siendo las 09:00 a.m., del lunes 27 de abril de 2026, se reunieron los concejales con el fin de realizar la sesión extraordinaria correspondiente a la fecha.

La presidencia ordena llamar a lista a la que respondieron:

ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES, BASTIDAS CUMBAL JESÚS ANTONIO, BURBANO GUERRA JUAN PABLO, CERÓN LEYTON OMAR VIRGILIO, CRIOLLO RIVADENEIRA JOSE HENRY, ERASO CUACES FRANKY ADRIAN, ENRIQUEZ CHENAS MARIO ERNESTO, FIGUEROA MORA ALVARO ANIBAL, GOMEZJURADO GARZON ALVARO JOSE, GUERRERO MATABAJOY MARIA ALEJANDRA, GUSTÍN PINCHAO BYRON ANDRES, ORTIZ MENA JORGE ANDRES, LOPEZ CABRERA BERNIO ISMAEL HERNAN, MARTINEZ BENAVIDES ANDERSON FAVER, MENESES RIVADENEIRA WILLIAM ANDRES, SOLARTE MARTINEZ JOSÉ FELIX, TORRES SILVA JAVIER MAURICIO, UNIGARRO ORDOÑEZ JUAN MARCELINO. ZAMBRANO JURADO JESUS HECTOR.

Toma la palabra el secretario general Verificado el quórum reglamentario.

El presidente ordena dar lectura al orden del día establecido de la siguiente manera:

toma la palabra el secretario general dando lectura al siguiente orden del día:

1. llamada a lista y verificación del cuórum.
- 2.lectura del acta anterior.
3. Segundo debate proyecto de acuerdo: "por medio del cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de pasto y se dictan otras disposiciones
4. Proposiciones y varios.

Se somete a consideración el orden del día, siendo aprobado por la corporación.

2. Lectura y aprobación del acta anterior





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Interviene el **concejal Álvaro Figueroa**, quien manifiesta: solicita respetuosamente que el acta sea leída y aprobada por los concejales que deseen intervenir y por quienes se integran a la sesión

Puesta en consideración la proposición, es aprobada por la Corporación.

3. Segundo debate proyecto de acuerdo: “por medio del cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de pasto y se dictan otras disposiciones.

El señor **Presidente** solicita al señor Secretario dar lectura al informe de comisión.

El Secretario da lectura:

Informe de la Comisión Permanente de Presupuesto, dentro de los términos legales y acorde con lo establecido en el reglamento interno del Consejo Municipal de Pasto, se coloca a consideración de la plenaria el siguiente informe de la comisión de presupuesto del proyecto denominado 'por medio del cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones'.

Siendo las 8:30 a.m. del jueves 17 de abril de 2026, se reunieron los señores concejales de la indicada comisión con el fin de dar inicio al primer debate del aludido proyecto de acuerdo. Con dicho propósito, el concejal José Félix Solarte Martínez, en calidad de ponente, ordena llamar a lista, a la que respondieron los concejales Anderson Faber Martínez Benavides, José Félix Solarte Martínez, Berno Ismael López Cabrera y Jesús Zambrano Jurado.

Como invitados: Rosa María Sotelo, secretaria de Hacienda, y Ricardo Benavides, Subsecretario de Justicia y Seguridad”.

El concejal ponente, José Félix Solarte Martínez, manifiesta:

“Tenemos garantizada la presencia tanto de la Secretaría de Hacienda como de la Secretaría de Gobierno para abordar este proyecto; ellos están confirmados. Les pediría el favor: este proyecto, en esencia, obedece al poco apoyo logístico con el que cuentan las comisarías de familia y a la alta carga de procesos en esta sociedad, particularmente en temas de violencia intrafamiliar y otros asuntos de su competencia.





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

La Administración ha presentado esta iniciativa para crear esta estampilla para la justicia familiar, que en esencia es un descuento del 0.5 % sobre la contratación, aplicable a contratos superiores a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes.

¿Qué significaría esto? Que este descuento no aplica a contratistas o funcionarios por debajo de este monto. De tal manera que les solicito iniciar la lectura, contando con la presencia de los secretarios”.

El secretario da lectura a la exposición de motivos.

El concejal ponente, José Félix Solarte Martínez, manifiesta:

“Una vez leída la exposición de motivos, se declara abierto el debate. En términos generales, no sé si hacemos un receso de diez minutos para garantizar la presencia de las dos dependencias que están confirmadas o si iniciamos la participación sobre el análisis.

Lo cierto es que el marco constitucional y legal soporta este proyecto. Reitero que aquí ya se ha debatido la crisis logística y operativa de las comisarías de familia. Existen dificultades presupuestarias en el municipio; estamos en un nivel bajo en materia de transferencias corrientes de la Nación, y por ello se ha acudido a este tipo de medidas que inciden en el tema contractual de manera directa.

Se trata del 0.5 % sobre contratos superiores a diez salarios mínimos. La tranquilidad es que no afectaría al pequeño contratista”.

Se somete a consideración realizar un receso, el cual es aprobado.

Siendo las 8:44 a.m., se decreta un receso de dieciséis (16) minutos.

Siendo las 9:00 a.m., se reanuda la sesión.

El secretario realiza llamado a lista, respondiendo los concejales Anderson Martínez, José Félix Solarte, Berno Ismael López y Jesús Zambrano.





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

El concejal José Félix Solarte Martínez, verificado el quórum, manifiesta:

“Para continuar con el debate, me permito presentar las siguientes conclusiones y abrir el espacio para intervenciones:

Primero, la tarifa de la estampilla para la justicia familiar, como se ha reiterado, es del 0.5 % sobre el valor de los contratos y sus adicciones, antes de IVA. ¿Por qué? Porque el IVA sería una carga que incrementaría el monto y no podemos incurrir en doble tributación”.”

El **señor Presidente** interviene y ordena al señor secretario realizar nuevamente el llamado a lista para la verificación del quórum. El secretario procede a llamar a los honorables concejales:

Concejal Carlos Andrés Acosta Santa Cruz, quien responde que de principio a fin se encuentra en el recinto. Concejal Jesús Antonio Bastidas Cumbal. Concejal Juan Pablo Urbano Guerra. Concejal Omar Virgilio Cerón Leyton. Concejal José Henry Criollo Rivadeneira. Concejal Frankie Adrián Herasmo, quien manifiesta reiterando los saludos para el Concejo Municipal, en este tercer llamado a lista, presente. Concejal Mario Ernesto Enríquez Chenas, quien saluda cordialmente y responde presente. Concejal Álvaro Aníbal Figueroa Mora, presente. Concejal Álvaro José Gómez Jurado, presente. Concejal María Alejandra Guerrero, presente. Concejal Bayron Andrés Gustín Pinchao, quien responde “Dios y Patria, presente”. Concejal Berno Ismael López Cabrera, presente. Concejal Anderson Faber Martínez Benavides. Concejal William Andrés Meneses Rivadeneira, presente. Concejal Jorge Andrés Ortiz Mena, presente. Concejal José Félix Solarte Martínez. Concejal Javier Mauricio Torres Silva, presente. Concejal Juan Marcelino Unigar Ordóñez, presente. Concejal Jesús Héctor Zambrano Jurado, presente.

El secretario general informa al señor Presidente que existe quórum reglamentario para continuar con la sesión, da continuidad con la lectura del acta de comisión.

El concejal José Félix Solarte Martínez, en calidad de ponente, manifiesta que, existiendo quórum para continuar con el debate, se permite presentar las conclusiones y dar la palabra para las intervenciones.





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Señala, en primer lugar, que la tarifa de la estampilla para la justicia familiar, como ya se ha reiterado, corresponde al 0,5 % sobre el valor de los contratos y sus adiciones antes de IVA, con el fin de evitar una doble tributación. Indica que el hecho generador lo constituye la suscripción de contratos y sus adiciones celebradas con las entidades y organismos que conforman el presupuesto general del municipio de Pasto.

Explica que, para efectos de la estimación del recaudo, se tienen en cuenta varias variables: la exclusión de contratos de prestación de servicios cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes; la existencia de exenciones previstas que reducen la base gravable; la presencia de procesos contractuales ya ejecutados o en curso, a los cuales no les aplicaría la estampilla; y la consideración únicamente de rubros presupuestales susceptibles de generar el tributo.

Agrega que la base gravable estimada corresponde al valor del presupuesto disponible y susceptible de contratación, especialmente en rubros asociados a adquisición de activos no financieros y servicios relacionados con la construcción. Precisa que la proyección para la vigencia 2026 se calcula a partir del mes de mayo, estimando un recaudo aproximado de 250 millones de pesos, y que en una vigencia completa podría superar los 500 millones de pesos, lo que permitiría fortalecer las comisarías de familia.

Aclara que dicha proyección es de carácter conservador y no constituye garantía de recaudo efectivo, ya que depende de la dinámica contractual del municipio. En ese sentido, señala que el proyecto cuenta con respaldo constitucional y legal, y abre el espacio para discusión por parte de los concejales.

El concejal Berno Ismael López Cabrera interviene, manifestando que se trata de una iniciativa importante frente a las necesidades de las comisarías de familia. No obstante, solicita claridad sobre la proyección del recaudo y el impacto real que tendrían estos recursos, sugiriendo analizar la posibilidad de complementar la financiación con recursos no ejecutados en otras dependencias de la administración. Asimismo, advierte sobre la carga que representan las estampillas para contratistas y ciudadanos, lo cual podría encarecer los proyectos y afectar las finanzas municipales.

El concejal Jesús Héctor Zambrano Jurado interviene en el mismo sentido, indicando que, si bien reconoce la necesidad





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

de fortalecer las comisarías de familia, es importante evaluar el impacto acumulado de las diferentes estampillas existentes en el municipio, las cuales afectan tanto a la ciudadanía como a los contratistas. Sugiere revisar la posibilidad de utilizar recursos disponibles en otros fondos antes de crear una nueva carga.

El concejal Anderson Faber Martínez Benavides interviene solicitando a la Administración Municipal información sobre el porcentaje total de descuentos por concepto de estampillas vigentes y los impactos económicos futuros en la ejecución de obras y contratos. Señala que, aunque el porcentaje propuesto es bajo, puede generar incrementos en los costos de los proyectos y afectar tanto a contratistas como a la ejecución presupuestal.

El concejal ponente, José Félix Solarte Martínez, retoma la palabra para aclarar que, en el caso de los contratos de prestación de servicios, el cálculo se realiza sobre el honorario mensual y no sobre el valor total del contrato, por lo cual, en la práctica, la mayoría de estos no superarían el umbral de diez salarios mínimos. Indica que el impacto principal recaería en contratos de suministro y de obra, y plantea la necesidad de que la Administración precise el impacto acumulado de las estampillas existentes y el efecto de la nueva propuesta.

Finalmente, el concejal Berno Ismael López Cabrera agrega como inquietud la necesidad de establecer mecanismos claros de seguimiento y control al recaudo de la estampilla, con el fin de garantizar su correcta destinación y evitar situaciones similares a las presentadas en otros fondos municipales

El **concejal Carlos Andrés Acosta Santa Cruz** toma la palabra y manifiesta: Señor Secretario, perdón, no hay Presidencia, no hay Mesa Directiva y no hay quórum. Solicito se vuelva a llamar a lista".

Seguidamente, reitera: En atención a la solicitud, el **señor Secretario** procede a realizar nuevamente el llamado a lista para verificación del quórum:

Concejal Carlos Andrés Acosta Santacruz, quien responde que de principio a fin se encuentra presente, en compañía de la doctora María Alejandra y otro concejal. Concejal Jesús Antonio Bastidas. Concejal Juan Pablo Urbano Guerra, presente. Concejal Omar Virgilio Cerón Leitón, quien manifiesta que nuevamente se encuentra presente. Concejal José Henry Criollo Rivadeneira, presente. Concejal Frankie Adrián Erazo,





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

presente. Concejal Mario Ernesto Enríquez Chenas, presente. Concejal Álvaro Aníbal Figueroa Mora, quien manifiesta que se encuentra presente de principio a fin. Concejal María Alejandra Guerrero, presente. Concejal Álvaro José Gómez Jurado, presente. Concejal Bayron Andrés Gustín Pinchao, presente. Concejal Berno Ismael López Cabrera, presente. Concejal Anderson Faber Martínez Benavides. Concejal William Andrés Meneses Rivadeneira, presente. Concejal Jorge Andrés Ortiz Mena, presente. Concejal José Félix Solarte Martínez, quien manifiesta que se encuentra presente de principio a fin. Concejal Javier Mauricio Torres Silva. Concejal Juan Marcelino Unigar Ordóñez, presente. Concejal Jesús Héctor Zambrano Jurado, presente.

Finalizado el llamado, el Secretario informa que existe quórum reglamentario para continuar con la sesión.

El Secretario informa que se encuentra verificado el quórum reglamentario. El señor Presidente indica continuar con la lectura del acta.

El **Secretario** da continuidad:

El concejal Berno Ismael López Cabrera manifestó que existe otra situación adicional a los interrogantes planteados, señalando que siempre ha generado controversia la creación de una nueva estampilla. Indicó que, si bien el recaudo estimado puede oscilar entre 250 y 500 millones de pesos, lo cual podría considerarse poco significativo, su principal preocupación radica en cómo se realizará el seguimiento real a dicha tasa y a su recaudo.

Expresó que ya ha puesto en conocimiento una situación similar ocurrida con la tasa Pro Deporte, señalando que, pese a haberse creado con el objetivo de incrementar los recursos para el sector, en la práctica no ha generado el impacto esperado. Indicó que, según información recibida, aunque los recursos de la tasa son transferidos, estos terminan siendo compensados mediante la reducción del techo presupuestal, lo que impide un incremento real en la inversión.

En ese sentido, manifestó que en el caso del deporte en el municipio se evidencian deficiencias en inversión, mantenimiento de escenarios, realización de eventos y procesos de formación, lo que demuestra que la tasa no ha cumplido su propósito inicial.





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Finalmente, advirtió que esta situación genera preocupación frente a la nueva estampilla propuesta, ya que, al distribuirse los recursos entre varias comisarías de familia, el impacto podría ser limitado, cuestionando el efecto real que tendría en el fortalecimiento de dichas dependencias.

El **secretario** informa que existe quórum reglamentario y, por instrucción de la Presidencia, continúa con la lectura del acta.

Seguidamente, el concejal José Félix Solarte Martínez, en calidad de ponente, concede el uso de la palabra a la secretaria de Hacienda, doctora Rosa María Sotelo, quien presenta excusas por su llegada posterior a la hora inicialmente programada y procede a dar respuesta a las inquietudes planteadas por los concejales. Señala que el documento de proyección de recaudo fue previamente compartido y que el mismo permite aclarar varios de los interrogantes expuestos en la sesión.

El concejal Anderson Faber Martínez Benavides interviene manifestando que no había recibido oportunamente la información del proyecto ni los documentos de soporte, razón por la cual no había podido realizar su respectivo análisis. Sin embargo, reconoce que se trató de un error interno de su equipo de trabajo y retira la solicitud de dejar el proyecto sobre la mesa, indicando que no tiene inconveniente en continuar con el trámite.

El concejal ponente, José Félix Solarte Martínez, aclara que la proyección presentada corresponde a un ejercicio básico sobre el presupuesto disponible y los posibles contratos sujetos a la estampilla, estimando un recaudo aproximado de 250 millones de pesos para la vigencia en curso.

La secretaria de Hacienda complementa la información indicando las diferentes estampillas vigentes en el municipio y sus respectivas tarifas, precisando que estas no se aplican de manera acumulativa en todos los casos, dado que cada una tiene un hecho generador y condiciones específicas.

El concejal ponente somete a discusión la conveniencia del proyecto, señalando la difícil situación fiscal de las entidades territoriales y la necesidad de fortalecer las comisarías de familia ante el incremento de casos de violencia intrafamiliar y la alta demanda de sus servicios.





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

El concejal Berno Ismael López Cabrera reitera sus inquietudes sobre la proyección del recaudo y plantea la necesidad de contar con estimaciones más precisas basadas en datos históricos de contratación, así como revisar la posibilidad de utilizar recursos disponibles en otros rubros presupuestales.

La Secretaria de Hacienda responde que los recursos con destinación específica no pueden ser trasladados arbitrariamente y que se debe respetar su finalidad legal.

El concejal ponente solicita dar lectura al articulado del proyecto, iniciando con el artículo primero, el cual es puesto en consideración de la comisión.

El concejal Anderson Martínez solicita que se registre su voto negativo, argumentando que la creación de la estampilla evidencia falencias en la planeación financiera de la Administración, particularmente frente al sostenimiento de las comisarías de familia.

Se presenta discusión entre los concejales sobre el procedimiento y la votación del articulado. En desarrollo del debate, el concejal Berno Ismael López propone dejar el proyecto sobre la mesa, propuesta que es sometida a votación nominal, obteniéndose un empate, por lo cual se decreta un receso para revisar el procedimiento.

Reanudada la sesión y repetida la votación, persiste el empate, por lo cual el proyecto queda temporalmente sobre la mesa.

Posteriormente, en nueva sesión, se retoma la discusión del proyecto en primer debate, contando con quórum reglamentario.

El concejal Anderson Martínez interviene reiterando sus observaciones y solicita copia del acta de la sesión. El concejal ponente recuerda que el proyecto se encontraba en mesa y que se había avanzado en la exposición de motivos y discusión general.

Se continúa con el debate, y tras nuevas intervenciones y aclaraciones por parte de la Administración Municipal, el concejal Jesús Héctor Zambrano Jurado reconsidera su postura inicial y retira su anuncio de voto negativo, con el fin de continuar con el trámite del proyecto.





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

El concejal ponente solicita dar lectura nuevamente al artículo primero, el cual es sometido a consideración y aprobado por la comisión, dejando constancia del voto negativo del concejal Anderson Martínez.

De igual manera, se da lectura y se someten a consideración los artículos segundo, tercero, cuarto y siguientes, los cuales son aprobados por la comisión, registrándose en cada caso el voto negativo del concejal Anderson Martínez.

Durante el desarrollo de la sesión, el concejal Anderson Martínez presenta una proposición para dejar el proyecto sobre la mesa, la cual es sometida a votación nominal y negada por mayoría, por lo que se continúa con el trámite del articulado.

Finalmente, se aprueban la totalidad de los artículos, el título y el clausulado del proyecto de acuerdo, dejándose constancia del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, así como del voto negativo reiterado del concejal Anderson Martínez a lo largo del debate.

El señor presidente da la palabra la Comisión de la Corporación se abre el segundo debate y se concede la palabra al **concejal José Félix Solarte**, ponente de este proyecto.

La ponencia ha sido presentada de manera amplia y solamente queda el informe de Comisión del proyecto por medio del cual se adopta la Estampilla para la Familia del municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones.

El proyecto tiene las siguientes connotaciones y aclaraciones:

Primero. Este proyecto es presentado por el señor Alcalde del municipio de Pasto, el doctor Nicolás Toro, por iniciativa de los concejales María Alejandra Guerrero y Mario Enrique Chenas, lo cual da cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 136. Para las aclaraciones hace presencia la doctora Rosa María Sotero, Secretaria de Hacienda del municipio de Pasto, y el doctor Ricardo Benavides, Subsecretario de Gobierno.

Segundo. Este proyecto se debatió en la Comisión Permanente de Presupuesto, integrada por los concejales Jesús Bastidas, Jesús Ambrano, Anderson Faber Martínez, Henry Cloyo, Mauricio Torres, Bernardo López y el concejal José Félix Solarte.





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

La aprobación y ponencia positiva para el segundo debate se aprobó por mayoría, con el voto negativo del concejal Anderson Faber Martínez.

Tercero. Es el desarrollo de la Ley 2126 de 2021, lo que significa que no es exclusivamente del municipio de Pasto. De ninguna manera tiene que ver con la creación de la cuarta comisaría en Pasto, ni de manera alguna tiene que ver con una falta de planeación en la creación de la respectiva comisaría.

El objeto del proyecto, por iniciativa de la propia Ley, tiene por objeto la creación de la Estampilla Justicia Familiar en el municipio de Pasto, como un instrumento para el fortalecimiento institucional.

No estamos hablando que es para financiar una comisaría. Es para contribuir al fortalecimiento institucional, técnico y operativo de las comisarías de familia, con el fin de garantizar una atención integral, oportuna y con enfoque de familia a niños, niñas, adolescentes, mujeres y demás personas que demandan su intervención.

Pasto en el momento ha superado la barrera de los cuatrocientos mil habitantes y cuenta con algo más de ciento trece mil hogares. Lo que significa que hoy en día, en la protección de derechos de niños y mujeres, la violencia intrafamiliar ha aumentado y el escenario para dirimir los conflictos intrafamiliares son las comisarías. De tal manera que si utilizamos la demanda de participación e intervención de las comisarías en Pasto, es muy alta, y por eso se justificó la creación de la Comisaría número cuatro. Hoy hablamos de cómo podemos fortalecerlas.

La base gravable de este proyecto es el valor total de los contratos y sus adiciones, sin incluir el valor del IVA. La tarifa, conforme a la Ley 2126 de 2021 que regula la creación, conformación y funcionamiento, otorga una flexibilidad de hasta el dos por ciento. El proyecto en mención ha fijado una tarifa sostenible del cero punto cinco por ciento. Y en cuanto a las exclusiones, están excluidas de la misma.

Familiar: los contratos de prestación de servicios cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez salarios mínimos mensuales legales vigentes. De tal manera que en nuestra entidad territorial, quienes laboran vinculados a través de órdenes de prestación de servicios, genéricamente no son parte de esta tributación, porque sus honorarios





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

genéricamente están por debajo de los diez salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En los análisis de exposición de motivos, como ya se dijo, la iniciativa del señor Alcalde recoge la iniciativa de los concejales pero cumple con el mandamiento normativo del artículo 2 de la Ley 2126 de 2009.

Se deja constancia de que, en cumplimiento del artículo 72 de la Ley 136, se evidencia unidad de materia en el proyecto en discusión. En efecto, el destino de los recursos provenientes de la estampilla se distribuye en un veinte por ciento (20%) al Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales –POMPED–, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 863 de 2003, y en un ochenta por ciento (80%) al fortalecimiento del objeto misional de las Comisarías de Familia. Esta distribución no rompe en manera alguna la unidad de materia del proyecto.

El proyecto cuenta con una amplia exposición de motivos, en la cual se desarrolla el análisis técnico y operativo de las Comisarías de Familia, así como su evolución en materia de financiación, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 136. En dicha exposición, presentada por el señor alcalde, se evidencia que la iniciativa busca salvaguardar la integridad de niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006 –Código de Infancia y Adolescencia–, la cual define las Comisarías de Familia como entidades municipales de carácter administrativo e interdisciplinario, cuya misión es la prevención, garantía, restablecimiento y reparación de los derechos de los miembros de la familia afectados por situaciones de violencia intrafamiliar, entre otras funciones establecidas en la ley.

Asimismo, la Ley 2126 prevé mecanismos de financiación para estas entidades, regulando su creación, conformación y funcionamiento. En particular, el artículo 22 de dicha ley autoriza a los concejos municipales para crear la estampilla denominada “Estampilla para la Justicia Familiar”, destinada a contribuir a la financiación de las Comisarías de Familia.

Desde el análisis de conveniencia, el proyecto se considera pertinente, teniendo en cuenta la situación del municipio de Pasto, donde los casos de violencia intrafamiliar han aumentado de manera significativa, mientras que los recursos





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

destinados a su atención han disminuido en los últimos años. Esta situación se vio acentuada tras la pandemia del COVID-19, periodo durante el cual la atención virtual redujo los costos operativos; sin embargo, con el retorno a la presencialidad, se incrementaron nuevamente las necesidades de personal y recursos logísticos, evidenciándose condiciones de precariedad en la prestación del servicio.

El proyecto incorpora todos los documentos anexos requeridos, y la competencia para su discusión y aprobación recae en el Concejo Municipal, en ejercicio de sus atribuciones para la creación de tributos municipales.

En cuanto a la estructura tributaria, se precisa que el sujeto activo es el municipio de Pasto, y el sujeto pasivo recae exclusivamente en las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o adiciones con las entidades que conforman el presupuesto anual del municipio. El hecho generador corresponde a la suscripción de dichos contratos.

La base gravable está constituida por el valor de los contratos de obra y suministro, excluyendo el IVA, con el fin de evitar doble tributación. La tarifa propuesta es del 0,5%, ubicada en el rango mínimo permitido por la normativa, que puede llegar hasta el 2%.

A manera de ejemplo, un contrato por cien millones de pesos (\$100.000.000) con una duración de dos meses generaría una contribución de quinientos mil pesos (\$500.000) aplicando la tarifa propuesta. De acuerdo con las proyecciones presentadas por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Hacienda, se estima un recaudo aproximado de doscientos cincuenta millones de pesos en lo restante de la vigencia actual y de quinientos millones de pesos anuales a partir del siguiente año.

Estos recursos, distribuidos entre las cuatro Comisarías de Familia del municipio, representarían un fortalecimiento aproximado de ciento veinte millones de pesos anuales, equivalentes a cerca de diez millones mensuales por comisaría. Si bien se trata de valores moderados, resultan significativos frente a las necesidades actuales de estas dependencias.

Finalmente, se concluye que estos recursos no pretenden financiar integralmente las Comisarías de Familia, sino contribuir a su fortalecimiento institucional, en atención a las limitaciones presupuestales del municipio, el cual depende en gran medida





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

del Sistema General de Participaciones, en un porcentaje superior al 72%.

Por las razones expuestas de orden legal, técnico y de conveniencia, se considera procedente el proyecto en estudio.

El concejal José Félix interviene y reitera la ponencia positiva del proyecto, así como su aprobación en comisión por mayoría. Seguidamente, realiza la siguiente aclaración respecto del trámite surtido en la comisión. Señala que, durante la discusión, inicialmente hicieron presencia cuatro (4) integrantes de la comisión y, antes de proceder a la votación del articulado, se presentó una proposición en el sentido de dejar el proyecto en mesa. Dicha proposición fue sometida a consideración, obteniéndose un empate en la votación: dos (2) votos a favor de dejarlo en mesa y dos (2) votos en contra, en el sentido de continuar el trámite.

Explica que, debido a la existencia de un número par de integrantes en ese momento, originado por la ausencia justificada de tres (3) concejales que se encontraban fuera de la ciudad en cumplimiento de permisos previamente autorizados, la comisión, en el marco de la coordinación del proyecto, determinó dejarlo en mesa.

Aclara que, en este tipo de situaciones, cuando no se ha entrado a la votación del articulado ni a la decisión de fondo sobre la aprobación o negación del proyecto, quien preside la sesión, en su calidad de presidente de la comisión, se encuentra investido de la facultad de dirimir. Señala que estas corporaciones, por su naturaleza, son instancias de apoyo y coordinación con la administración municipal, por lo que su función no es generar conflictos procedimentales sino resolverlos.

Indica que, en ese contexto, lo más razonable fue dejar el proyecto en mesa, a efectos de que, una vez se reanudara el debate con la totalidad de los integrantes, se contara con número impar de votantes y con la presencia de los concejales ausentes por causa justificada.

Precisa que el proyecto no presenta controversia normativa alguna.





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Finalmente, reitera que el proyecto fue aprobado por mayoría en comisión, con voto negativo debidamente sustentado en el informe presentado por el concejal Anderson Juárez Martínez, y que en consecuencia fue aprobado para su trámite en plenaria.

Con estas aclaraciones, da por terminada su intervención.

El **concejal Omar Cerón** interviene, saludando inicialmente a los señores concejales y funcionarios presentes.

Seguidamente, realiza una reflexión previa señalando que, con el mayor respeto hacia los integrantes de la coalición mayoritaria, considera pertinente que las gestiones y conversaciones con funcionarios se realicen de manera adecuada y transparente, evitando el abuso de recesos reiterados, los cuales a su juicio deben reservarse para espacios de socialización e información clara hacia la comunidad.

En relación con el proyecto en discusión, manifiesta que este cuenta con una amplia y válida justificación, en tanto responde a la necesidad de fortalecer las Comisarías de Familia, las cuales actualmente presentan condiciones de funcionamiento limitadas. Precisa que dicho fortalecimiento debe entenderse como la dotación y mejora institucional de las comisarías existentes, y no como la creación de nuevas cargas presupuestales para el personal administrativo.

No obstante, señala la necesidad de contar con mayor información de seguimiento, particularmente mediante la presentación de informes periódicos al Concejo Municipal, con el fin de evaluar si los objetivos del proyecto se están cumpliendo. Indica que las proyecciones de recaudo presentadas en el informe del ponente no son del todo precisas, por tratarse de estimaciones, por lo que considera necesario establecer mecanismos de verificación del comportamiento del recaudo en el corto, mediano y largo plazo.

Así mismo, advierte que debe fortalecerse el análisis sobre el comportamiento financiero del tributo, a fin de evitar incertidumbres respecto a su sostenibilidad en el tiempo.

En cuanto a las exenciones, señala que se debe tener especial cuidado en su aplicación, particularmente en lo relacionado





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

con convenios interadministrativos, ya que algunas entidades, como la Gobernación o entidades del orden nacional, pueden verse limitadas para su suscripción cuando no cuentan con la debida apropiación presupuestal, lo cual podría generar dificultades en la ejecución del proyecto.

De igual forma, advierte la necesidad de precisar claramente en los informes al Concejo el riesgo de doble tributación, así como de diferenciar el comportamiento del recaudo en caso de coexistencia de varias estampillas o de una sola, con el fin de garantizar claridad en la destinación de los recursos y evitar confusiones en su aplicación.

Resalta la importancia de los informes al Concejo no solo como mecanismo de control institucional, sino también como herramienta de transparencia hacia la ciudadanía, permitiendo conocer el uso de los recursos públicos derivados de este tipo de contribuciones.

Finalmente, considera acertada la decisión de no aplicar la tarifa máxima, destacando que la fijación del 0,5% resulta razonable y equilibrada frente a la necesidad de recaudo y la capacidad contributiva.

Concluye manifestando su voto positivo al proyecto y solicita que se incluya de manera expresa la obligación de presentar informes periódicos al Concejo Municipal sobre la ejecución y comportamiento del recaudo.

El **concejal Franklin Erazo** interviene y saluda a la administración municipal, en especial a la doctora Rosa María Sotelo y a su equipo de trabajo.

Manifiesta que, aunque el informe presentado es amplio, tiene algunas inquietudes relacionadas con el recaudo. En primer lugar, solicita claridad frente a la distribución de los recursos, en el sentido de si el 80% se destina directamente a las Comisarías de Familia y el 20% al pasivo pensional, y plantea la inquietud sobre la unidad de materia cuando el objetivo central del proyecto es el fortalecimiento de las Comisarías de Familia en el marco de la atención de la violencia intrafamiliar y demás situaciones asociadas.

En segundo lugar, solicita precisión respecto del alcance del fortalecimiento, señalando que, de acuerdo con lo discutido en comisión, los recursos no deben orientarse exclusivamente a





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

la Comisaría de Familia número cuatro, sino que deben destinarse al fortalecimiento de las cuatro comisarías existentes en el municipio de Pasto. Solicita que esta precisión quede debidamente consignada en el acta para el segundo debate.

Expresa igualmente su preocupación frente al impacto del proyecto en las juntas de acción comunal, particularmente en lo relacionado con los convenios solidarios. Señala la necesidad de analizar cómo se verán afectados estos convenios, teniendo en cuenta las cargas económicas adicionales que ya asumen dichas organizaciones, tales como el pago de pólizas e impuestos.

En ese sentido, considera que debe establecerse de manera expresa una excepción para los convenios solidarios dentro del articulado del proyecto, de forma que estas organizaciones queden claramente excluidas de la estampilla.

Indica además que, si bien ya se contemplan algunas exclusiones para ciertos contratos, como los de obra y suministro inferiores a diez (10) salarios mínimos legales vigentes, así como algunos contratos sociales relacionados con adulto mayor y subsidios, es necesario revisar de manera integral cuáles contratos deben quedar exceptuados, con el fin de evitar interpretaciones ambiguas.

Reitera que debe quedar expresamente consagrada la excepción para los convenios solidarios suscritos con juntas de acción comunal, en aras de garantizar claridad normativa y evitar afectaciones a estas organizaciones comunitarias.

Finalmente, manifiesta su satisfacción con el proyecto, considera necesario su fortalecimiento y anuncia su voto positivo al mismo.

El **concejal Marcelino Unigarro** interviene y manifiesta que, en el marco de la importancia de las instituciones creadas por el Estado para garantizar una vida digna, tales como los hospitales y las instituciones educativas, considera que las Comisarías de Familia deben ocupar un lugar de igual jerarquía, por tratarse de escenarios fundamentales de vida, dignidad y protección.

Señala que estos espacios deben constituirse en lugares de atención con enfoque humano, de justicia y de garantía de derechos, especialmente para mujeres que, en la mayoría de





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

los casos, encuentran en las Comisarías de Familia su primera y, en ocasiones, única alternativa de atención frente a situaciones de conflicto intrafamiliar, maltrato o abandono.

Indica que, si bien estos problemas se presentan en todos los sectores sociales, resulta evidente la importancia de fortalecer estas instituciones, las cuales, en su criterio, no cuentan con el presupuesto adecuado para cumplir de manera eficiente su labor misional.

Realiza una comparación con los recursos destinados a eventos como los carnavales y el onomástico del municipio, señalando que en algunos casos estas inversiones pueden superar los diez mil millones de pesos, lo que evidencia, a su juicio, la necesidad de priorizar el gasto público hacia escenarios de mayor impacto social.

Expresa que la denominada “Estampilla para la Justicia Familiar”, creada con fundamento en la Ley 2126 de 2021, tiene una destinación exclusiva orientada a la mejora de la infraestructura y la dotación de las Comisarías de Familia. En ese sentido, considera pertinente que el Concejo Municipal adopte herramientas que permitan fortalecer proyectos de alto impacto social para el municipio de Pasto.

Señala que ha sido una persona propositiva en la presentación de iniciativas y proyectos, aun cuando ello genere críticas, en la medida en que su propósito ha sido la búsqueda de soluciones integrales para la comunidad.

Advierte que la Ley 2126 de 2021 otorga una herramienta jurídica que debe ser aprovechada adecuadamente, sin que ello implique generar afectaciones a la ciudadanía, dado que la contribución recae únicamente sobre contratos de mayor cuantía.

Finalmente, manifiesta de manera pública su voto positivo al proyecto, al considerar que este tipo de iniciativas contribuyen al mejoramiento de la dignidad, el respeto y la calidad de vida de los ciudadanos. Reitera que, mientras la comunidad no cuente con espacios institucionales adecuados para la atención de sus necesidades, se mantiene una deuda con la sociedad, por lo cual respalda la aprobación del proyecto





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

El **concejal Álvaro José Garzón** interviene agradeciendo a la doctora María Alejandra por permitirle intervenir antes que ella, en su calidad de una de las autoras del proyecto de acuerdo.

Manifiesta que, en principio, había planteado algunas observaciones críticas frente al proyecto; sin embargo, reconoce que la garantía de los derechos es un pilar fundamental en la construcción de un Estado Social de Derecho, propio de un sistema democrático.

Señala que dicha garantía no es exclusiva de la Rama Judicial, sino que también involucra la jurisdicción administrativa, cuya responsabilidad recae en los entes territoriales, particularmente en las alcaldías municipales.

Indica que, en el marco de esta responsabilidad institucional, se creó con entusiasmo una nueva Comisaría de Familia por iniciativa de la doctora María Alejandra, y que se ha venido insistiendo en la necesidad de que la administración garantice las condiciones necesarias para su adecuado funcionamiento, con el fin de asegurar el acceso a la justicia y la protección de los derechos de las familias, mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Precisa que en la actualidad el municipio cuenta con cuatro (4) Comisarías de Familia, y que, de acuerdo con la proyección de recaudo presentada por el concejal ponente, los recursos permitirían atender necesidades básicas de funcionamiento, tales como dotación, papelería, servicios públicos, mobiliario, equipos tecnológicos y transporte. Considera que con dichos recursos se podría solventar de manera adecuada estas necesidades y, en consecuencia, hacer efectiva la garantía de derechos.

Finalmente, manifiesta que su voto será positivo frente al proyecto de acuerdo.

El **concejal Carlos Andrés Acosta** interviene agradeciendo inicialmente la deferencia de la concejala María Alejandra y del doctor Álvaro José al cederle el uso de la palabra.

Inicia su intervención con un saludo general a los asistentes y expresa que considera pertinente realizar un reconocimiento y una felicitación a la doctora María Alejandra, en razón a que el proyecto en discusión guarda coherencia con la creación





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

de la cuarta Comisaría de Familia, iniciativa que también ha estado bajo su liderazgo.

Señala que dicho reconocimiento debe hacerse de manera justa, resaltando el trabajo, la dedicación y el compromiso demostrado, lo cual, a su juicio, ha permitido avanzar en la materialización de proyectos en beneficio de la niñez, la adolescencia y la familia en el municipio de Pasto.

Indica que la "Estampilla para la Justicia Familiar" en el municipio de Pasto no solo responde a la iniciativa liderada por la doctora María Alejandra, sino también al cumplimiento de la Ley 2126 de 2021, la cual establece el marco normativo para este tipo de contribuciones.

Explica que la finalidad del proyecto es garantizar que los recursos provenientes de la estampilla, aportados por los contratistas y contribuyentes con mayor capacidad económica, se destinen al fortalecimiento de las Comisarías de Familia, en beneficio de la niñez, la adolescencia y las familias del municipio.

Sostiene que el objetivo fundamental de la iniciativa es mejorar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, así como garantizar un acceso más ágil y eficiente a la justicia a través de la jurisdicción de familia.

En ese sentido, considera que el proyecto de acuerdo es loable y cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos, destacando, como lo señaló el concejal ponente, la existencia de unidad de materia, claridad en el hecho generador y definición de los sujetos pasivos del tributo.

Precisa que los sujetos pasivos corresponden a personas naturales o jurídicas con capacidad económica, particularmente aquellas que suscriben contratos por valores superiores a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, aproximadamente diecisiete millones quinientos mil pesos (\$17.500.000) o más, según los valores actuales.

Finalmente, reitera su felicitación a la doctora María Alejandra por la iniciativa presentada y manifiesta que el proyecto es altamente positivo para el fortalecimiento de la niñez, la adolescencia y la familia en el municipio.





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

La **concejala María Alejandra Guerrero** interviene saludando cordialmente a todos los asistentes e invitados, Manifiesta que en la sesión se da segundo debate a una línea de trabajo orientada a la construcción de herramientas y estrategias para garantizar y restablecer los derechos de la familia, conforme a lo establecido en la Ley 1098 de 2006, la cual reconoce a las Comisarías de Familia como una responsabilidad de los entes municipales.

Señala con gratitud que en el municipio se ha evidenciado voluntad política para impulsar proyectos de esta naturaleza. Indica que la creación de la cuarta Comisaría de Familia tuvo como finalidad ampliar la cobertura institucional; sin embargo, reconoce que desde el inicio se han identificado, junto con la Secretaría de Gobierno, diversas falencias de tipo económico que han afectado su adecuado funcionamiento.

Expone que las Comisarías de Familia presentan limitaciones presupuestales que impiden una atención continua, señalando que actualmente la prestación del servicio se realiza de lunes a viernes, sin cobertura durante fines de semana, a pesar de que la normativa exige atención permanente 24/7 para garantizar el acceso efectivo a la justicia de las víctimas.

Reconoce que el trabajo alrededor del proyecto no ha sido individual, sino colectivo, destacando la participación del ingeniero Mario Enríquez como coautor de la iniciativa, así como el acompañamiento del señor alcalde, quienes han contribuido a su estructuración y viabilidad.

Señala que con la aprobación del proyecto no solo se consolida la creación de la cuarta Comisaría de Familia, sino que además se establece un mecanismo de fortalecimiento económico para las cuatro comisarías existentes, lo cual considera un logro significativo y un avance institucional importante.

Indica que, a partir de la aprobación de esta herramienta, no deberían persistir excusas relacionadas con la falta de recursos para el adecuado funcionamiento de las Comisarías de Familia, en tanto el Concejo Municipal ha dispuesto los mecanismos necesarios para su financiación.

Sostiene que estos recursos deben reflejarse en la mejora de la atención, particularmente en la prevención de violencias y en la garantía de una atención continua, conforme lo establece la normatividad vigente.





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Invita a los concejales a votar positivamente el proyecto y precisa que dentro del articulado se contemplan excepciones relacionadas con convenios de servicios públicos, convenios interadministrativos y convenios de las juntas de acción comunal, así como cooperación internacional, lo que garantiza que dichas organizaciones no se vean afectadas por la aplicación de la estampilla.

Aclara que la contribución recae sobre contratistas con ingresos superiores a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, según lo previamente expuesto.

Finalmente, expresa que este proyecto representa una apuesta institucional para el fortalecimiento de la prevención de violencias y la reducción de factores de riesgo en el entorno familiar.

El **concejal Mario Enriquez Chenas** interviene saludando cordialmente a los honorables concejales, a la doctora María Alejandra, a los funcionarios presentes y a los asistentes en el recinto.

Manifiesta su complacencia frente al proyecto en discusión, señalando que este responde a alertas que han venido siendo planteadas desde meses anteriores, incluso desde el año 2024, en relación con problemáticas de seguridad y convivencia en el municipio de Pasto, particularmente el incremento de los casos de violencia intrafamiliar.

Indica que, si bien la administración municipal y la fuerza pública han realizado esfuerzos importantes para contener la delincuencia y reducir otros indicadores de criminalidad como hurtos y diferentes actos delictivos, existe un fenómeno que ha venido en aumento de manera preocupante, relacionado con la violencia intrafamiliar.

Señala que esta situación ha sido expuesta de manera reiterada no solo en este espacio, sino también en la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, donde junto con la doctora María Alejandra se ha evidenciado el panorama crítico que enfrentan miles de mujeres, niños y niñas víctimas de violencia intrafamiliar en el municipio.

Expresa que estas poblaciones acuden inicialmente a las Casas de Justicia en búsqueda de acceso a la justicia; sin embargo, en muchos casos se evidencia una limitada





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

capacidad de respuesta operativa, debido a la falta de personal, herramientas y capacidad administrativa, lo cual genera preocupación frente a la atención oportuna de estas situaciones.

En ese sentido, considera que el proyecto en discusión constituye una herramienta importante para la administración municipal, en tanto no solo se trata de realizar observaciones o alertas, sino de dotar a la entidad territorial de instrumentos que permitan mejorar su capacidad de respuesta.

Señala además que el contexto fiscal actual es complejo, teniendo en cuenta las restricciones presupuestales y la reducción de recursos del Sistema General de Participaciones, lo cual limita la capacidad de inversión de las entidades territoriales.

En consecuencia, destaca que este proyecto permite fortalecer la gestión institucional y que corresponde, a partir de su aprobación, realizar seguimiento a su implementación, con el fin de verificar que los recursos recaudados se reflejen efectivamente en el mejoramiento de los indicadores de atención, especialmente en lo relacionado con el acceso a la justicia.

Finalmente, expresa que el objetivo central debe ser garantizar una mejor respuesta institucional frente a las necesidades de la ciudadanía del municipio de Pasto.

El **concejal Henry Criollo** interviene saludando cordialmente a todos los presentes en la sesión.

Manifiesta que el proyecto en discusión es de gran importancia, como lo han señalado los concejales que le antecedieron en el uso de la palabra. Señala que con la aprobación en segundo debate se dotará a las Comisarías de Familia de las herramientas necesarias para garantizar la prestación adecuada del servicio, evitando excusas relacionadas con la falta de atención.

Indica que el proyecto cuenta con un adecuado soporte en la exposición de motivos y en el marco jurídico, lo cual brinda tranquilidad y certeza para su aprobación.

Resalta que la iniciativa se orienta al fortalecimiento institucional de las Comisarías de Familia, con el propósito de





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

mejorar la calidad del servicio y la atención a las familias más vulnerables del municipio, garantizando así una respuesta más oportuna y efectiva por parte de estas entidades.

El **señor presidente** interviene señalando a los asistentes en el recinto y a la comunidad en general, informando que el proyecto fue estudiado de manera rigurosa en el marco de la Comisión de Presupuesto, en la cual se adelantaron aproximadamente dos sesiones de trabajo.

Indica que el estudio del proyecto se realizó de forma asertiva, teniendo en cuenta todas las variables expuestas durante el debate, razón por la cual el informe presentado resulta extenso, al haber abordado temas como las juntas de acción comunal, los convenios solidarios, la posible afectación a los contratos de prestación de servicios (OPS), la definición de los rangos en salarios mínimos legales vigentes y la identificación de los contratistas que estarían involucrados en la aplicación de la estampilla.

Resalta que el aspecto más relevante del proyecto es su impacto en el municipio de Pasto, al tratarse de una herramienta orientada al fortalecimiento de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, lo cual considera prioritario dentro de la acción institucional.

Señala que el principal reto a partir de la aprobación del proyecto recae en la Secretaría de Gobierno, la cual deberá realizar un seguimiento riguroso a la ejecución y destinación de los recursos, con el fin de garantizar su adecuada aplicación. En ese sentido, recuerda que el Concejo Municipal ha sido estricto en exigir control sobre los recursos aprobados, buscando que estos generen impactos positivos en la comunidad.

Reconoce y agradece el trabajo de la doctora María Sotelo y su equipo de trabajo, quienes han acompañado el proceso y han dado respuesta a las inquietudes planteadas durante el estudio del proyecto.

Finalmente, considera que se debe dar continuidad al trámite correspondiente del proyecto.

El **concejal William Andrés Meneses** interviene señalando que realizará una intervención breve, aclarando que no reiterará los aspectos ya expuestos por los demás concejales.





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Manifiesta que, si bien reconoce la alta carga de trabajo que actualmente enfrentan los funcionarios de las Comisarías de Familia, es importante tener en cuenta que anteriormente el municipio contaba con tres comisarías, y que en el Concejo se aprobó la creación de una cuarta, por lo que actualmente se encuentran en funcionamiento cuatro comisarías en el municipio.

Señala que, a pesar de ello, la demanda del servicio ha venido en aumento, razón por la cual este proyecto contribuye a dotar de herramientas que faciliten el cumplimiento de las funciones institucionales. En ese sentido, hace un llamado a que, a partir de estos apoyos y con la entrada en funcionamiento de la cuarta comisaría, se empiecen a medir de manera más rigurosa los indicadores de gestión, particularmente en términos de resolutiveza.

Advierte que, en muchas ocasiones, los trámites tienden a aplazarse por diversas razones, lo que genera acumulación de procesos, por lo cual considera necesario avanzar hacia mayores niveles de eficiencia y capacidad de respuesta institucional.

Asimismo, solicita claridad frente a la aplicación del proyecto en relación con los contratos de prestación de servicios (OPS), señalando que estos son de carácter mensual y no acumulativos, por lo que no deberían verse afectados en ese sentido. Indica que existe una cláusula que establece límites para que estos contratos no sean objeto de la contribución, al igual que los recursos relacionados con convenios comunitarios a través de juntas de acción comunal.

Considera que el proyecto es prudente y adecuado en su estructuración, y finalmente señala que su entrada en vigencia está prevista a partir del año 2027.

El **concejal José Félix** interviene en calidad de ponente del proyecto, realizando dos aclaraciones principales.

En primer lugar, señala que cuando se asume la ponencia de un proyecto, el informe correspondiente es elaborado y entregado por escrito a la Secretaría, debidamente firmado, en el entendido de que quien lo presenta da fe de haber revisado el contenido del proyecto, así como de haber adelantado los diálogos y aclaraciones con la administración. Precisa que cuando se afirma que un proyecto se encuentra ajustado a la Constitución, la ley y la conveniencia, ello





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

corresponde a la valoración técnica y jurídica realizada por el ponente.

En segundo lugar, realiza una aclaración frente a las inquietudes planteadas en el debate, particularmente en lo relacionado con la posible doble tributación y la unidad de materia. Indica que, en efecto, el proyecto no vulnera la unidad de materia, en la medida en que la Ley 2126 de 2021 faculta la creación de la estampilla para la justicia familiar, siempre bajo el respeto de la Constitución y la ley.

Explica que dicha norma remite a la Ley 863 de 2003, la cual en su artículo 47 establece que los ingresos percibidos por concepto de estampillas autorizadas por las entidades territoriales están sujetos a una retención del veinte por ciento (20%), destinada a los fondos de pensiones de las entidades beneficiarias de dichos recaudos. Agrega que, en caso de no existir pasivo pensional en la entidad, dicho porcentaje debe destinarse al pasivo pensional del respectivo municipio.

En ese sentido, sostiene que no es posible desconocer lo dispuesto por la ley, por lo que la destinación del 20% al fondo de pensiones no rompe la unidad de materia del proyecto, sino que obedece a un mandato legal superior.

Finalmente, frente a la inquietud planteada sobre los convenios solidarios, señala que este aspecto será revisado en el artículo sexto del proyecto, en el cual se establecen las exenciones del hecho generador, con el fin de dar claridad y seguridad jurídica.

Concluye indicando que, con estas precisiones, se encuentran dadas las garantías necesarias para que los concejales adopten su decisión con plena confianza en el contenido del proyecto

El **concejal Franklin Erazo** interviene agradeciendo la aclaración realizada por el ponente del proyecto, con el fin de dar mayor claridad a las inquietudes planteadas durante el debate.

Manifiesta que queda expresamente resuelta la preocupación relacionada con los convenios solidarios con las juntas de acción comunal, tema que había sido objeto de duda a partir del informe y de las múltiples intervenciones realizadas.





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Señala que, teniendo en cuenta el sustento jurídico expuesto por el concejal ponente José Félix, se entienden atendidas las observaciones presentadas en relación con el proyecto, particularmente lo referente a la unidad de materia y a las excepciones previstas.

Aclara que esta fue precisamente una de las principales inquietudes abordadas en el debate, relacionada con los convenios solidarios de las juntas de acción comunal, la cual fue debidamente respondida.

Finalmente, anuncia su voto positivo al proyecto de acuerdo.

El señor **Presidente** solicita al señor Secretario dar lectura al articulado del proyecto.

El **Secretario** procede con la lectura del artículo primero:

“Artículo primero. Creación. Créase la estampilla para la justicia familiar y organícese su emisión y cobro como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la financiación de las Comisarías de Familia del municipio de Pasto, autorizada por el artículo 22 de la Ley 2126 de 2021.”

Leído el artículo primero, el señor **Presidente** lo somete a consideración de la corporación, preguntando si es aprobado.

La corporación aprueba el artículo primero.

El señor **Presidente** solicita continuar con la lectura del articulado del proyecto.

El **Secretario** da lectura al artículo segundo:

“Artículo segundo. Sujeto activo. El sujeto activo de la estampilla para la justicia familiar es el municipio de Pasto.”

Leído el artículo segundo, el señor **Presidente** lo somete a consideración de la corporación.

La corporación aprueba el artículo segundo.

Se dispone continuar con el siguiente artículo.





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

El **Secretario** da lectura al artículo tercero:

“Artículo tercero. Sujeto pasivo. Son sujetos pasivos de la estampilla para la justicia familiar las personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada, con o sin ánimo de lucro, sociedades de hecho, consorcios o uniones temporales, entidades y organismos sin personería jurídica, que suscriban contratos y las adiciones a los mismos con las entidades que conforman el presupuesto anual del municipio de Pasto.”

Leído el artículo tercero, el señor **Presidente** lo somete a consideración de la corporación.

La corporación aprueba el artículo tercero.

El señor **Presidente** solicita continuar con la lectura del articulado del proyecto.

El **Secretario** da lectura al artículo cuarto:

“Artículo cuarto. Hecho generador. El hecho generador de la estampilla para la justicia familiar es la suscripción de contratos y adiciones a los mismos, suscritos con las entidades u organismos que conforman el presupuesto anual del municipio de Pasto.

Parágrafo. Las entidades públicas a las cuales el municipio de Pasto transfiera recursos mediante la suscripción de convenios interadministrativos estarán obligadas a efectuar el recaudo de la estampilla para la justicia familiar sobre los contratos y actos gravados que se celebren con cargo a dichos recursos, de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente acuerdo. Para tal efecto, deberán aplicar el porcentaje correspondiente, realizar su recaudo y efectuar la transferencia de los valores recaudados al municipio.”

Leído el artículo cuarto con su parágrafo, el señor **Presidente** lo somete a consideración de la corporación.

La corporación aprueba el artículo cuarto.

El **Secretario** continúa con el artículo quinto:

“Artículo quinto. Exclusión. Estarán excluidos de la estampilla para la justicia familiar los contratos de prestación de servicios





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

cuyo pago de honorarios mensuales sea inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

Leído el artículo quinto, el señor **Presidente** lo somete a consideración de la corporación.

La corporación aprueba el artículo quinto.

Se procede con el artículo sexto:

“Artículo sexto. Excepciones al hecho generador. Están exentos de la estampilla para la justicia familiar los siguientes: A. Los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios o aquellos suscritos por la Alcaldía Municipal de Pasto con empresas de servicios públicos domiciliarios. B. Los convenios interadministrativos celebrados con el municipio de Pasto, con la salvedad establecida en el párrafo único del artículo cuarto del presente acuerdo. C. Los convenios de asociación y cooperación suscritos con entidades públicas o privadas, organismos de acción comunal o de economía solidaria debidamente constituidos. D. Los contratos y convenios celebrados con organismos internacionales, agencias de cooperación, fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro.”

Leído el artículo sexto, el señor **Presidente** lo somete a consideración de la corporación.

La corporación aprueba el artículo sexto.

El **Secretario** continúa con el artículo séptimo:

“Artículo séptimo. Base gravable. La base gravable será el valor total de los contratos y sus adiciones, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).”

Leído el artículo séptimo, el señor **Presidente** lo somete a consideración de la corporación.

La corporación aprueba el artículo séptimo.

Se procede con el artículo octavo:





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

“Artículo octavo. Tarifa. La tarifa de la estampilla será del cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de los contratos y sus adiciones antes del IVA.”

Leído el artículo octavo, el señor **Presidente** lo somete a consideración de la corporación.

La corporación aprueba el artículo octavo.

El **Secretario** continúa con el artículo noveno:

“Artículo noveno. Causación y pago. El hecho generador se causará en el momento de la suscripción del contrato o la respectiva adición, y su liquidación se hará por retención en cada pago. El recaudo se realizará en los términos establecidos por la Secretaría de Hacienda del municipio de Pasto.”

Leído el artículo noveno, el señor **Presidente** lo somete a consideración de la corporación.

La corporación aprueba el artículo noveno.

Se procede con el artículo décimo:

“Artículo décimo. Destinación. El recaudo de la estampilla se destinará de la siguiente manera: una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino al Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 863 de 2003; y una retención equivalente al ochenta por ciento (80%) para financiar los gastos de funcionamiento de las Comisarías de Familia del municipio de Pasto. Estos recursos financiarán gastos de personal de nómina y dotación necesaria para garantizar su operación, conforme a los lineamientos del Ministerio de Justicia y del Derecho. Los excedentes se destinarán a la política de digitalización y fortalecimiento de infraestructura.”

Leído el artículo décimo, el señor **Presidente** lo somete a consideración de la corporación.

La corporación aprueba el artículo décimo.





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

El **señor Presidente** interviene solicitando dar la palabra a la administración, preguntando si esta se encuentra de acuerdo con la propuesta presentada.

Acto seguido, consulta si la incorporación del tema se realizaría mediante la creación de un nuevo artículo o mediante la inclusión de un párrafo, solicitando la presencia de la doctora de la administración para precisar la propuesta.

La administración manifiesta su intervención, sugiriendo que la modificación podría realizarse mediante un párrafo al artículo correspondiente.

Sin embargo, el señor Presidente precisa que, para efectos del trámite normativo, sería necesario reabrir el artículo o el párrafo según corresponda, teniendo en cuenta el principio de unidad de materia, por lo cual se debe garantizar la adecuada técnica jurídica en la incorporación de la disposición propuesta.

La **doctora Rosa María** interviene señalando que, en relación con la propuesta planteada, es importante tener en cuenta que la ejecución presupuestal del municipio cuenta con información detallada y permanente sobre el comportamiento de cada uno de los gravámenes, incluidas las estampillas y demás rentas, la cual hace parte de los reportes de libre acceso del municipio y puede ser consultada de manera habitual.

Indica que, en ese sentido, dentro de los informes ordinarios de la administración debe incluirse el seguimiento al recaudo de la estampilla objeto del proyecto.

El **señor presidente** interviene y precisa que, cuando se trata de la presentación de informes al Concejo Municipal, estos no deben limitarse únicamente a aspectos de recaudo, ingreso o ejecución del gasto, sino que también deben contemplar el contexto del funcionamiento de las Comisarías de Familia y el impacto de los recursos en su operación.

En consecuencia, insiste en la necesidad de crear un artículo específico dentro del proyecto que regule la obligación de presentar dichos informes al Concejo Municipal, reafirmando la propuesta en ese sentido.





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

El señor Secretario da lectura al
"Artículo 10. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y se aplicará en observancia de la Ley 2126 de 2021 y normas concordantes. Su aplicación, causación y pago se generarán a partir de la vigencia fiscal 2027".

En consideración, el artículo undécimo es aprobado por la Corporación.

Interviene el señor Presidente: "Por favor, damos lectura al preámbulo".

El señor Secretario da lectura al Preámbulo:
"En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012 y 2126 de 2021".

Se deja constancia de la precisión realizada en sesión respecto a que el preámbulo finaliza en la referencia a la Ley 2126 de 2021.

En consideración, el preámbulo es aprobado por la Corporación.

Seguidamente, se da lectura al Considerando:
"Que el proyecto de acuerdo fue presentado por el Ejecutivo municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos, se encuentra dentro del marco jurídico y es conveniente a los intereses públicos del municipio".

En consideración, el considerando es aprobado por la Corporación.

Se da lectura al **Título**:
"Por medio del cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones".

En consideración, el título es aprobado por la Corporación.

Acto seguido, el **Presidente** somete a consideración el proyecto en su conjunto, el cual es aprobado por la Corporación. En consecuencia, el proyecto pasa a ser





Acuerdo Municipal y se remite para la firma del señor Alcalde y su respectiva sanción.

Finalmente, el **Presidente** agradece a los autores del proyecto, doctor Mario y doctora María Alejandra, así como a la Secretaría de Gobierno y a la doctora Rosa María Sotelo, por su participación e iniciativa. Se levanta la sesión, deseando una buena semana a los asistentes.

4. Propositiones y varios

El señor **Presidente** anuncia el punto de proposiciones y varios y concede el uso de la palabra a los concejales.

Interviene el **concejal Jorge Ortiz**, quien manifiesta que pone en consideración de la Corporación un reconocimiento al grupo Suma Guarmi. Señala que este colectivo viene liderando un proyecto de investigación desde la Asamblea Mujer Rural, enfocado en avances hacia la igualdad, equidad, paz e inclusión en la administración pública. Destaca la importancia de visibilizar estos procesos que fortalecen la representación de las mujeres en el sector público, e informa que dicho proyecto ha sido expuesto en escenarios nacionales e internacionales como Puebla (México), Bogotá (FILBo), Perú, Honduras, Brasil y en la conferencia CLACSO. Concluye solicitando que se realice un reconocimiento a este grupo.

El **señor Presidente** indica que se espera la radicación formal de la solicitud ante la Corporación, a fin de darle el trámite correspondiente y hacer seguimiento al reconocimiento propuesto.

Posteriormente, interviene el **concejal Álvaro José**, quien convoca a la Comisión Permanente de Acción Social para sesionar una vez finalice la presente sesión, con el propósito de dar primer debate a un proyecto. Sin embargo, varios concejales manifiestan imposibilidad de asistir por compromisos previamente adquiridos. En consecuencia, el concejal proponente accede a reprogramar la sesión para el día siguiente, dejando constancia de ello.

Seguidamente, interviene el **concejal Franklin Erazo**, quien informa que existen reconocimientos pendientes por realizar y que el plazo estimado sería hasta el día jueves 30 del mes en curso. Consulta si estos podrían efectuarse en sesiones extraordinarias o si deben realizarse dentro del término





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

ordinario. El señor Presidente responde que, en principio, se programen para el jueves, mientras se define la eventual convocatoria a sesiones extraordinarias por parte del señor Alcalde.

A continuación, interviene el **concejal Carlos Andrés Acosta**, quien recuerda a los integrantes del Concejo la importancia de remitir sus recomendaciones frente al articulado del reglamento, indicando que hasta el momento no ha recibido observaciones. Asimismo, informa que a las 3:00 p.m. se llevará a cabo una reunión en su oficina, junto con el concejal Juan Pablo Burbano, para tratar temas relacionados con la JEP, invitando a los interesados a participar.

Finalmente, se solicita tener en cuenta, dentro de la revisión jurídica correspondiente, el análisis del voto en blanco en el articulado pertinente, dejando constancia para su consideración en el momento oportuno.

Tomal palabra **el señor presidente**, finalmente, habiéndose agotado el orden del día, se da por terminada la sesión correspondiente a la fecha y se cita para el martes 28 de abril 2026 a las 9:00 a.m.

BERNO HERNAN LOPEZ
Presidente Concejo

GUILLERMO EDUARDO LEGARDA
secretario general

Proyectado por: Angela Ayde Bolaños Pasichana.
Auxiliar de actas Concejo Municipal

